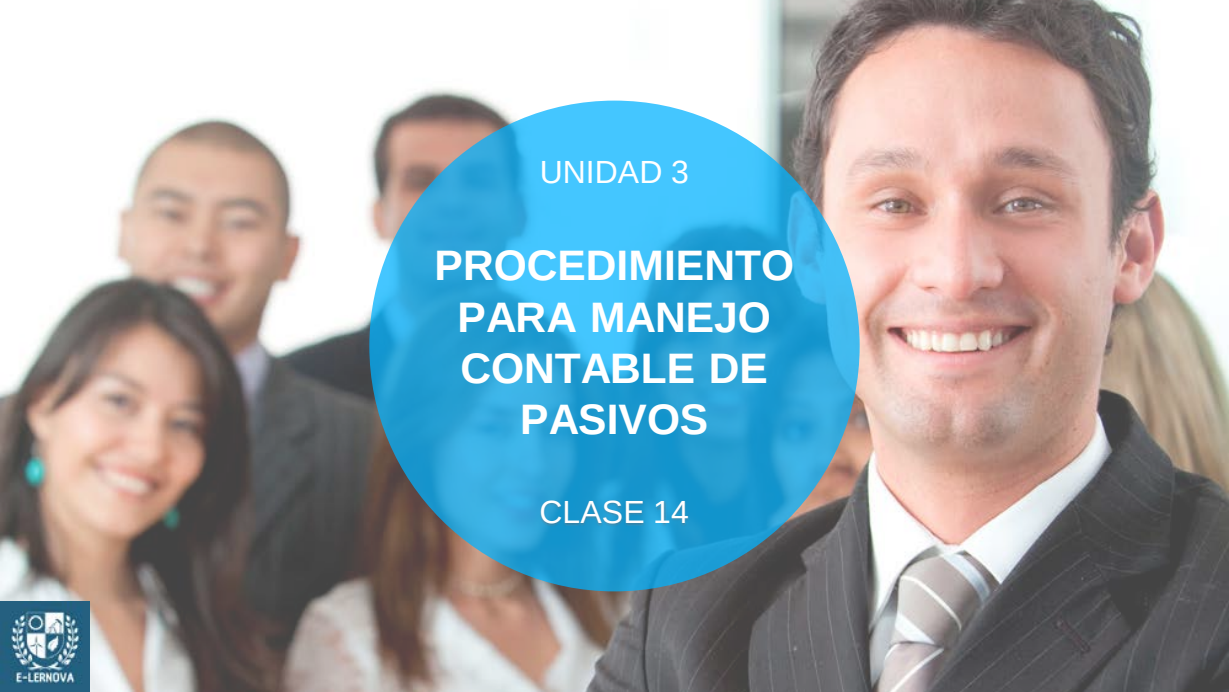


**DIPLOMADO EN
APLICACIÓN
PRÁCTICA DE LAS
NIIF PARA PYMES**



UNIDAD 3

**PROCEDIMIENTO
PARA MANEJO
CONTABLE DE
PASIVOS**

CLASE 14

AGENDA

1. Introducción
2. Competencia
3. Objetivos
4. Alcance
 - 4.1 Impuesto a las ganancias
 - 4.1.1 Tratamiento contable
 - 4.2 Impuesto diferido
 - 4.3 Problemas a considerar
 - 4.4 Definiciones
 - 4.5 Tratamiento contable
 - 4.6 Reglas para medición de impuesto diferido
 - 4.7 Presentación y revelación
 - 4.8 Método del pasivo - balance
5. Conclusiones

1. Introducción

A la sección 29.
Impuesto a las
ganancias

2. Competencia

Conoce los requerimientos normativos para el reconocimiento, medición y valoración del impuesto a las ganancias y el impuesto diferido bajo el marco normativo de las NIIF para pymes e identifica los principales aspectos a tener en cuenta para su contabilización y presentación en los estados financieros. Así como su información a revelar establecida en la sección 29.

3. Objetivo

- Identificar el tratamiento contable del impuesto a las ganancias y el impuesto diferido.
- Reconocer diferencias temporales y temporarias.
- Comprender la medición inicial y posterior del impuesto diferido.
- Conocer la presentación y revelación en estados financieros del impuesto corriente y diferido.



4. Alcance

Debe ser aplicada para reconocer:

- El impuesto a las ganancias (impuesto sobre la renta).
- Impuesto diferido.

A blurred background image showing three business professionals in an office setting. Two women and one man are gathered around a table, looking at documents. A blue semi-transparent banner is overlaid across the middle of the image.

4.1 Impuesto a las ganancias

4.1.1 Tratamiento contable

Impuesto corriente



Se mide utilizando la norma y tasas impositivas aprobadas por la autoridad fiscal.



Debe ser reconocido como un pasivo y un gasto del período.



Si la cantidad ya pagada excede el importe a pagar por esos periodos (retenciones a título de anticipo sobre la renta), el exceso debe ser reconocido como un activo (cuenta 135520 - Sobrantes en liquidación privada).

A black and white photograph of four business professionals in a meeting, looking at documents. A bright blue horizontal band is superimposed across the middle of the image, containing the section title. In the foreground, a pen holder with several pens is visible on the left, and a pair of glasses and a newspaper are on the right.

4.2 Impuesto diferido

4.3 Problemas a considerar

Es como tratar:

Recuperación futura de los activos o liquidación de los pasivos.

Identificación de las transacciones del ejercicio en curso, reconocidas en los estados financieros.

4.4 Definiciones

Diferencias temporarias

Se presentan entre la base fiscal de un activo o pasivo y su valor en libros.

Diferencias temporales

Se originan en un periodo y revierten en otro o posteriores.

Diferencias temporarias

- Subsidiarias, asociadas o negocios conjuntos que no hayan distribuido todas sus ganancias a la controladora o inversionista.
- Activos que se revalúen contablemente, sin hacer ajuste fiscal.
- Combinación de negocios, adquisición presentada a valores razonables sin ajuste fiscal.
- Activos y pasivos no monetarios medidos en su moneda funcional.
- Reexpresión de activos y pasivos no monetarios (sección 29).

4.5 Tratamiento contable

El impuesto diferido debe reconocerse como ingreso o gasto, salvo cuando se origina en una transacción o evento que es reconocido directamente en el patrimonio.

Impuesto diferido activo

- Se reconoce por las diferencias temporarias deducibles.
- Incluye el diferido por pérdidas fiscales y excesos de renta presuntiva.
- Los anteriores, siempre que se puedan recuperar de utilidades futuras.

Impuesto diferido pasivo

- Se reconoce para las diferencias temporarias sujetas a tributación.

4.6 Reglas para medición de impuesto diferido

- Emplea tasas fiscales que sean de aplicación en el periodo en el que el activo se recupere o el pasivo se liquida, basándose en las tasas (y leyes fiscales).

Tasas
aplicables

- Se debe revaluar la recuperabilidad del impuesto diferido débito reconocido y no reconocido en cada fecha de balance.
- Los activos y pasivos por impuestos diferidos no deben ser descontados (compensar).

Revaluación

4.7 Presentación y revelación

Presentación

- Los saldos de impuestos se separan dentro del balance.
- El impuesto diferido se distingue del corriente.
- El impuesto a las ganancias debe aparecer en el estado de resultados.

Compensación

- **Impuesto corriente:**
 - o Cuando hay un derecho legalmente exigible a compensar.
- **Impuesto diferido:**
 - o Los activos y pasivos por impuestos diferidos no deben ser descontados.



4.7 Presentación y revelación

Política contable

- Método utilizado para el impuesto diferido “**método del pasivo** basado en el balance”.

Contenido del estado de resultados y las notas

- Componentes del impuesto separando la parte corriente de la diferida.
- Conciliación del monto de impuestos y la utilidad contable.
- Explicación de los cambios en la tasa.
- Monto de los impuestos diferidos reconocidos en el estado de resultados.

Contenido del balance y las notas

- Monto del impuesto corriente o diferido cargado o acreditado al patrimonio.
- Monto y fecha de vencimiento de las diferencias temporales deducibles, las pérdidas de impuestos o créditos no utilizados.
- Evidencia del soporte del impuesto débito cuando se depende de las utilidades futuras o la empresa viene con pérdidas.
- Consecuencias en el impuesto a la renta sobre dividendos y del pago.

4.8 Método del pasivo - balance

Modelo NIIF

- Las diferencias temporarias se calculan a nivel del balance general.
- Si fiscalmente el uso o venta del activo o la causa que origina el pasivo permiten una deducción de la renta, dicho activo o pasivo tendrá una base fiscal imputable al resultado.
- El impuesto se calcula teniendo en cuenta las tarifas a las cuales se esperan se revertirán tales diferencias.
- El cálculo del impuesto reconoce el efecto de diferencias acumuladas.
- Cuando se presentan cambios de tarifas del impuesto, se ajusta el impuesto diferido.
- Se genera impuesto diferido por pérdidas fiscales y excesos de renta presuntiva.

5. Conclusiones

- Prescribe el tratamiento contable del impuesto a las ganancias y el impuesto diferido aplicando el método del pasivo basado en el balance.
- Las diferencias temporarias existen entre la base fiscal de un activo o pasivo y su importe en libros. Incluyen las pérdidas fiscales y excesos de renta presuntiva.
- Los saldos de impuestos se separan dentro del balance. El impuesto diferido se distingue del corriente y el impuesto corriente debe aparecer en el estado de resultados.

5. Conclusiones

- Impuesto corriente se reconoce como un pasivo y un gasto. Debe incurrirse en un pasivo por impuestos no pagados y en un activo por pagos en exceso.
- Impuesto diferido activo se reconoce por las diferencias temporarias deducibles siempre que se puedan recuperar de utilidades futuras.
- Pasivos por impuestos diferidos se reconocen por las futuras consecuencias fiscales de todas las diferencias temporarias sujetas a tributación.

5. Conclusiones

- Tasas aplicables serán las tasas impositivas y leyes vigentes.
- Tasa refleja la forma de recuperar el activo o de liquidar el pasivo.
- Se debe reevaluar la recuperabilidad del impuesto diferido reconocido y no reconocido en cada fecha de balance.

5. Conclusiones

El impuesto corriente o diferido se reconoce como ingreso o gasto, salvo:

- Transacción o evento reconocido directamente en el patrimonio (Eje: revaluación de activos).
- Una combinación de negocios que es una adquisición presentada a valores razonables.

Fin

Excelente. Los invitamos para que realicen la actividad de evaluación y luego participen de la clase práctica. Posteriormente encuentran la sección 28. Beneficios a los empleados.

¡No falten!

